

LANUS, 08 FEB 2021

VISTO,

El artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que existen características de trabajo que generan la necesidad que agentes Municipales efectúen tareas fuera de su horario habitual.

Que dichas características, implican que, en función de dar cumplimiento a los objetivos de gestión, los agentes municipales incluidos en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prestarán total colaboración, cumpliendo con las tareas a las que se les asigne, contribuyendo con su accionar a la cobertura de los diversos objetivos que se plantearon.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Reglamentación vigente, se puede prever la magnitud de las tareas que desarrollan en el lapso de tiempo que se indique.

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. Establézcase a partir del 1º de enero del 2021, para los agentes que prestan servicios en la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y sus dependencias, el pago de la modalidad prestacional Trabajo en Equipo, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2º. Fíjense los pagos a realizar establecidos en el Artículo 1º con tres montos de acuerdo a las tareas y horarios encomendados, el primer monto mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), el segundo monto mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) y un tercer monto de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) por agente, dichos montos se verán con variaciones de acuerdo a los requerimientos del área y no podrán superar la cuota presupuestaria mensual preestablecida.

Artículo 3º. Los agentes alcanzados por el presente Decreto serán determinados de acuerdo a la certificación mensual remitida por el Secretario de Espacios y Servicios Públicos.-



Artículo 4º.- Autorícese a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los Artículos 1º y 2º en la Partida “Retribuciones que no hacen al Cargo” en la Categoría Programática que corresponda en cada caso de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000.-

Artículo 5º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Secretaría de Gabinete de Ministros
Digital Signature: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 19/01/2021 01:35:53
Expiration date: 09/01/2023 01:35:53 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Sebastián Castaño Mezzas
Subsecretario de RHNH
Municipalidad de Lanús

Digitally signed by Secretaría de Gabinete de Ministros
Digital Signature: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 21/01/2021 20:03:51
Expiration date: 09/10/2022 23:57:57 p. m.

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Secretaría de Gabinete de Ministros
Digital Signature: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 20/01/2021 04:07:01
Expiration date: 09/10/2022 23:59:59 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Secretaría de Gabinete de Ministros
Digital Signature: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 05/02/2021 01:36:37
Expiration date: 19/10/2022 23:16:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Secretaría de Gabinete de Ministros
Digital Signature: Autoridad Certificadora de Firma Digital
Sign date: 05/02/2021 12:36:50
Expiration date: 09/10/2022 01:25:13 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por

